



CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 049-19

Comodoro Rivadavia, 12 FEB. 2019

VISTO:

La nota de la Dirección del Departamento de Letras, Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la promoción de la Prof. Florencia Olivero al cargo de Profesora adjunta, dedicación simple en la asignatura Introducción a los Estudios Literarios del Profesorado y la Licenciatura en Letras, Comodoro Rivadavia.

Que el cargo se encuentra vacante por la jubilación de la Prof. Susana Medrano, en la misma asignatura.

Que en el marco del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales: "la cobertura de las vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior".

Que la Prof. Florencia Olivero, viene desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos interina y como regular desde el presente año (Res. CDFHCSCR-SJB 566/2018).

Que es posible imputar presupuestariamente la diferencia de 0,32 puntos a la vacancia producida por la jubilación de la Prof. Susana Medrano.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 17 y 18 de diciembre, ppos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Promocionar transitoriamente a la Prof. María Florencia Olivero, DNI 30.008.761, al cargo de Profesora adjunta, dedicación simple en la asignatura Introducción a los Estudios Literarios del Profesorado y la Licenciatura en Letras, Comodoro Rivadavia, desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

Art.2º) Llamar a concurso público y abierto en el marco del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

...//



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

.../12.-

Art.3°) Imputar presupuestariamente la diferencia de 0,32 puntos a la vacancia producida por la jubilación de la Prof. Susana Medrano.

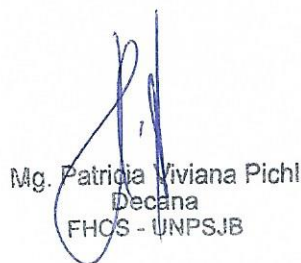
Art.4°) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumple alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la institución en estos casos.
- b) Presentación del certificado de Aptitud Física ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles de su notificación.
- c) Presentación y/o Actualización de Declaración Jurada de cargos dentro de los 30 días en que se producen variaciones en la situación laboral fuera del ámbito de la universidad.
- d) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad (Ord. CS N° 121).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCS-SJB: 049-19

  
Prof. y Lic. Lucrecia Falón  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Mg. Patricia Viviana Pichl  
Decana  
FHCS - UNPSJB